



**Es necesarios eliminar obstáculos injustificados para garantizar el acceso equitativo a productos médico/sanitarios.**

**Los países deben utilizar las flexibilidades establecidas dentro de la Declaración de Doha sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC).**

**Las licencias obligatorias y el uso público no comercial permiten que el sistema de propiedad intelectual no se convierta en una barrera de acceso a los medicamentos.**